

ORDENANZA N°: 7055/24.-

Ramallo, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Los reclamos de vecinos y datos estadísticos recabados por el "OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que desde su implementación, se han generado diversos tipos de demandas a través de la App. "MI RECLAMO", siendo esa fuente de información muy valiosa a la hora de la toma de decisiones y establecimiento de prioridades;

Que es de central importancia para este Gobierno la implementación de un Proyecto Integral de Seguridad para el Partido de Ramallo;

Que este Plan Integral tiene como fin principal la prevención de delitos y siniestros viales, entre otros, buscando reducir de forma significativa los mismos hechos que se traducirán en una mejora en la calidad de vida de los vecinos;

Que para lograr ese objetivo se han realizado distintas intervenciones, mientras que otras se hallan en estado de ejecución y proyectadas, tales como la instalación de cruces semafóricos, la colocación de reductores de seguridad, el emplazamiento de lectoras de patentes en los accesos a las localidades del Partido, la puesta en funcionamiento de tótems de seguridad, entre otras;

Que las intervenciones realizadas conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos destinadas a la seguridad ciudadana y vial, afectan directamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos;

Que el conjunto de herramientas antes mencionadas proveen de soluciones concretas y medibles para la prevención de delitos y siniestros;

Que las medidas mencionadas en el presente vienen a complementar las acciones llevadas a cabo hasta el momento en materia de seguridad y prevención, medidas que son aplicadas luego del trabajo conjunto llevado a cabo entre las distintas áreas de trabajo de la Municipalidad y otros actores que contribuyen con esta temática de tanta relevancia para mejorar la calidad de vida de las personas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Impleméntase en el Partido de Ramallo un "PROGRAMA INTEGRAL DE **SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA**", el que constará, entre otras acciones, con las intervenciones en los espacios públicos mencionados en los siguientes Artículos.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la instalación de **CRUCES SEMÁFORICOS** en las siguientes intersecciones de calles del Partido de Ramallo:

- Dusso y J.J. Valle (Villa Ramallo).
- Belgrano y Colon (Ramallo).
- Moreno y San Francisco Javier (Ramallo).
- San Martín e Irigoyen (Ramallo).
- Juan Domingo Perón y Simón Sánchez (Villa General Savio).-----

ARTÍCULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **REDUCTORES DE VELOCIDAD CON CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN** en las siguientes locaciones del Partido de Ramallo:

- San Martín y Teresa de Calcuta (Ramallo).
- San Martín y Juana Azurduy (Ramallo).
- San Martín y Palacios (Ramallo).

- Belgrano y Eva Perón (Ramallo).
- Obligado y Catamarca (Ramallo).
- Roque Sáenz Peña entre Tucumán y Salta (Ramallo).
- Salta entre Oliva y España (Ramallo).
- Tucumán entre Roque Sáenz Peña y Francia (Ramallo).
- Guerrico entre Colon y Obligado (Ramallo).
- Obligado entre Guerrico y Jujuy (Ramallo).
- Paseo Rolo Mete (Villa Ramallo).
- Irigoyen y Marinero Panno (Villa Ramallo).
- Córdoba tramo Leloir y Guerrico (Ramallo).
- Savio y Velázquez (Ramallo).

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **LECTORAS DE PATENTES** sobre los ingresos-egresos a las distintas localidades del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **TÓTEMS DE SEGURIDAD** sobre las siguientes locaciones del Partido de Ramallo:

- Mitre e Irigoyen (Ramallo).
- Mitre y Belgrano (Ramallo).
- Mitre y Moreno (Ramallo).
- Mitre y Castex (Ramallo).

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emplazar **BASES OPERATIVAS DE SEGURIDAD (B.O.S.)** en distintas locaciones del Partido de Ramallo. Las mismas podrán ser trasladadas a otras ubicaciones por razones de política de seguridad que tomen en cuenta la información que arroje el mapa del delito y seguridad vial en un momento determinado brindada por el Observatorio de Seguridad.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE